

REGISTRADA BAJO EL N° 5.307

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 298934/1 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09902-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha *27 DE JULIO DE 2021*, se suscribió un Contrato de Comodato mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA le entrega en Comodato a AGUAS SANTAFESINAS S.A. la fracción de terreno ubicado en la Concesión N° 406, identificado como Lote A (Polígono G-H-I-J-G) del Plano de Mensura N° 188.140, Catastro Municipal N° 39.501, que será destinado al emplazamiento, operación y mantenimiento de una Estación Elevadora de Líquidos Cloacales”.

Que dicha fracción fue donada por el Obispado de Rafaela, para ser destinada a los fines anteriormente descriptos, y la que fuere aceptada por este Concejo por Ordenanza N° 5.229.

Que mediante Decreto N° 52.036, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó ad-referéndum del Concejo Municipal el contenido del Contrato referido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º Refrendase el Decreto N° 52.036 mediante el cual se ratificó el Contrato de Comodato suscripto en fecha *27 DE JULIO DE 2021*, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y AGUAS SANTAFESINAS S.A., por medio del cual la Municipalidad cede en comodato la fracción de terreno ubicado en la Concesión N° 406, identificado como Lote A (Polígono G-H-I-J-G) del Plano de Mensura N° 188.140, Catastro Municipal N° 39.501, el que será destinado al emplazamiento, operación y mantenimiento de una Estación Elevadora de Líquidos Cloacales.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela